


JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

9 OCT 2018

1027/18

COMUNICACIÓN N.º -CM-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ENERGÍA DE LA NACIÓN, JAVIER IGUACEL, EL RECHAZO A LA RESOLUCIÓN 20/2018.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 24076... Marco Regulatorio de la Actividad. Privatización de Gas del Estado Sociedad del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias y Complementarias.

Ley 26994. Código Civil y Comercial de la Nación.

Decreto 1738/1992. Apruébase la "Reglamentación de la Ley N° 24.076", que regula la actividad de transporte y distribución de gas natural como servicio público nacional.

Resolución 20/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación.

Resoluciones 280/2018, 281/2018, 282/2018, 283/2018, 284/2018, 285/2018, 286/2018, 287/2018, 288/2018, 289/2018 del Ente Nacional Regulador del gas.

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento nuestro país se encuentra en una situación económica marcada por una constante inflación, devaluación de la moneda, incremento de combustibles, de los productos y servicios, quita de subsidios, presión impositiva, y otros factores que generan situaciones muy difíciles para los habitantes. Debido a las últimas medidas tomadas y sus consecuencias, si bien el valor nominal de los sueldos se mantuvo, el valor real se ha reducido considerablemente, implicando una gran pérdida del poder adquisitivo.

JSB

COMUNICACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-2017)

Las últimas medidas económicas repercuten principalmente, y como en la mayoría de los casos, en las personas que menos tienen, ya que si bien, todos los argentinos verán dificultado o impedido el acceso a ciertos bienes y servicios, los grupos en situación de vulnerabilidad verán aun más difícil acceder a los productos que integran la canasta básica familiar.

El 5 de octubre del corriente se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 20/2018, la cual versa: *“ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en forma transitoria y extraordinaria, que para las diferencias entre el precio del gas previsto en los contratos y el precio de gas reconocido en las tarifas finales de las prestadoras del servicio de distribución, valorizadas por el volumen de gas comprado desde el 1º de abril y hasta el 30 de setiembre de 2018, el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) instruirá a las prestadoras del servicio de distribución al recupero del crédito a favor de los productores en línea separada en la factura de sus usuarios, en VEINTICUATRO (24) cuotas a partir del 1º de enero de 2019. Las Diferencias Diarias Acumuladas y actualizadas al 31 de diciembre de 2018 a la tasa activa cartera general diversa del Banco de la Nación Argentina, serán distribuidas por las prestadoras del servicio de distribución a cada usuario proporcionalmente, tomando en consideración los volúmenes consumidos por éstos durante el período abril-septiembre de 2018. La financiación de dicho monto se efectuará según la tasa pasiva plazo fijo pizarra del Banco de la Nación Argentina aplicándose el método francés para el cálculo y la amortización de la deuda y el pago de intereses, incluyendo un plazo de SESENTA (60) días que compense la diferencia entre la fecha de facturación y el efectivo pago”.* *ARTÍCULO 2º.- El ENARGAS deberá definir el mecanismo de recupero e instruir a las prestadoras del servicio de distribución para su implementación.”*

Esta resolución establece una compensación a las distribuidoras de gas, por la devaluación. En este sentido, una vez más se busca garantizar las ganancias de los empresarios, y para hacerlo, se perjudica a los trabajadores, impactando en sus salarios.

La misma desconoce la situación que padecen muchas familias, que no sólo no pueden pagar una cuota mayor por los servicios esenciales, si no que muchas veces no pueden pagar las boletas con las tarifas actualmente establecidas. Los servicios son básicos y esenciales, por lo que se deben tomar medidas que garanticen el acceso de todas las personas a ellos.

Aun cuando el Secretario de Energía estime que el monto extra que deberán pagar los usuarios se ubicará entre \$90 y \$100 mensuales en promedio, esto no puede

JSB

COMUNICACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-2017)

permitirse, ya que una vez más se prioriza a los grandes empresarios sobre las mayorías populares. Si la preocupación del señor Javier Iguacel es la posibilidad a las empresas reclamen acorde al decreto firmado en la época de Carlos Menem, que la medida sea realizar un nuevo decreto para derogarlo.

Hay ciertas cuestiones que debemos tener en cuenta a la hora de tomar decisiones como las aquí planteadas. En primer lugar, los usuarios pagan las boletas en pesos, pero a un precio dólar. En segundo lugar, las mismas ya han sido pagadas, por lo que cobrar un monto extra sobre las mismas iría contra el principio de irretroactividad, estipulado en el Código Civil y Comercial de la Nación. Y finalmente, todos los días cuando concurren los ciudadanos a los supermercados, se encuentran con productos cuyos precios se han incrementado al momento en que el dólar subió a \$44, y que no ha bajado acorde a la disminución que ha sufrido posteriormente.

En nuestra ciudad y la Patagonia en general el gas es un recurso muy necesario, debido a las inclemencias climáticas de la zona, y por lo tanto, las mayores necesidades de calefacción a lo largo del año.

En este sentido, y por todo lo expuesto, comunicamos al Secretario de Gobierno de Energía de la Nación, señor Javier Iguacel; nuestro enérgico rechazo a la resolución 20/2018, por la cual se autoriza a trasladar a los usuarios el pago de las diferencias entre el precio del gas previsto en los contratos y el precio de gas reconocido en las tarifas finales de las prestadoras del servicio de distribución.

AUTORES: Concejales Cristina Paineofil, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Carlos Sánchez y Fuente, Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain, Bloque Juntos Somos Bariloche.

VIVIANA DÍES GELAIN
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CLAUDIA CONTRERAS
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JULIA FERNÁNDEZ
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

GERARDO AVILA
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CRISTINA PAINEFIL
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CARLOS SÁNCHEZ Y FUENTE
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.